



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INCORPORACIÓN MIR

- **EN LA UNIDAD DOCENTE.** Se entregará en el momento de la recepción:
- 2 Fotos tamaño carné
 - 1 Copia del DNI, pasaporte o NIE, por ambas caras
 - 1 Copia compulsada del título de licenciado en medicina o bien original y fotocopia. En su defecto acreditación de pago de las tasas académicas con diligencia de la universidad. En el caso de adjudicatarios extranjeros copia compulsada de la homologación del título o bien original y fotocopia. Los adjudicatarios extranjeros que necesiten regularizar su estancia en España deben solicitar prórroga de incorporación.
 - 1 Solicitud de plaza adjudicada en el Ministerio, firmada por el adjudicatario.
- **EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.** Se entregará al firmar el contrato:
- 1 Foto tamaño carné (sólo áreas I, II, III y VIII)
 - 1 Copia del DNI, pasaporte o NIE, por ambas caras.
 - 1 Copia compulsada del título de Licenciado en Medicina o bien original y fotocopia. En su defecto acreditación de pago de las tasas académicas con diligencia de la universidad. En el caso de adjudicatarios extranjeros copia compulsada de la homologación del título o bien original y fotocopia.
 - 1 Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria si es titular o acreditación de la Tesorería de la Seguridad Social que indique el nº de afiliación (gestión en Oviedo en la C/ Pérez de la Sala nº 9)
 - 1 Fotocopia del libro de familia, si tiene cargas familiares, o impreso modelo 145 de “Comunicación de datos al pagador” cubierto (disponible en la Unidad Docente).
 - 1 Fotocopia de la cartilla del banco o acreditación de la Entidad donde conste el nº de cuenta bancaria completo (20 dígitos), excepto **Área de Gijón** (deben cubrir y entregar sellada por el banco la “Ficha de acreedor” que facilitamos en la Unidad Docente.
 - 1 Fotocopia carné colegiado si se tiene. No es obligatorio colegiarse.
 - Inscripción en el INEM **sólo área de Avilés** (la demanda de empleo ha de indicar Médico de Familia).
 - Los adjudicatarios de países no comunitarios deberán, en el momento de firmar el contrato, disponer de Resolución en vigor de la Oficina de Extranjería que acredite la correcta regularización administrativa de su estancia en España.